

En San Miguel de Tucumán, a 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 140/2025

VISTO

La solicitud efectuada por el Proc. Agustín Cortes; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado, se procedió a la contratación para la provisión de bidones de agua para consumo de Consejeros, funcionarios y personal del CAM y Escuela Judicial.

Que corresponden abonar los gastos por el consumo de los bidones de agua por el mes de abril, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 59, inc. 1) de la Ley 6970 de Administración Financiera y el decreto 3.789/3 (MEyP), Expte. N° 1.993/375-2024 en su artículo 2°.

Que la Empresa de Juan Manuel Piqué, CUIT N° 20-32501963-9, distribuidora de bidones de agua marca Ivess e Iberá, presenta para la actuación de pago la factura tipo "B" N° 0004-00002704 por \$ 161.000 por el consumo del mes de abril del corriente año.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos de compra por la provisión de bidones de agua para consumo de Consejeros, funcionarios, personal del CAM y Escuela Judicial sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa de Juan Manuel Piqué, CUIT N° 20-32501963-9, por un importe de \$ 161.000 según el considerando.

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 200 - Bienes de Consumo - Partida Parcial: 210 - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales - Partida Subparcial: 211 - Alimentos para personas - Importe: \$ 161.000.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA